

plir los servicios de interés general y hallarse á disposición de la autoridad pública para ilustrarla debidamente.

En el articulado de los Estatutos que nos ocupan, se suprime la cuota mensual que satisfacían los señores Asociados, ingreso positivo é importante, y al establecerse el deseado sello en los documentos profesionales, se hace de una manera defectuosa y que ha de dar escasos resultados. Instituir una sola clase de timbre para todos los certificados ó documentos que extienda el médico en el papel del timbre, resulta injusto y por lo tanto ha de ser sumamente difícil llevarlo al terreno de la práctica.

La creación en favor de los Colegios de un impuesto en forma de timbre se impone; pero debe haber distintas series, y el importe de las mismas ha de variar forzosamente en las diversas provincias, ya que las circunstancias y necesidades de cada una son distintas.

Esta Sociedad presentó, hace dos años, al Presidente del Colegio de Médicos de Madrid y del Real Consejo de Sanidad, un proyecto completo para el uso y aplicación del impuesto de los timbres especiales que nos ocupan, en el cual se establecen tres series de sellos respectivamente de 5, 3 y 1 pesetas, especificándose los casos en que debiera aplicarse cada uno, disponiéndose lo necesario para que su uso fuera una realidad y previniéndose todos los detalles.

A pesar de que con fecha de 31 de Diciembre de 1896 recibimos una comunicación firmada por D. Julián Calleja, manifestándonos que se consideraba útil el pensamiento que informaba nuestro proyecto y solicitándose nuestra intervención para resolver este asunto, cometido que aceptamos, se ha prescindido por completo de dichos ofrecimiento y acuerdo y ha tenido lugar la reglamentación del sello, desatendiéndose las conveniencias de todas las provincias, excepto la de Madrid, cuando podía haberse solucionado este particular de una manera satisfactoria para los intereses de todos.

Si el Colegio ha de tener gastos imprescindibles y efectivos, es preciso que sus ingresos no sean puramente teóricos ó ficticios.

El Colegio de Médicos de Barcelona habíase declarado partidario de la Colegiación forzosa, pero partiendo de la base de una reglamentación análoga á la que disfrutaban los Abogados, Notarios, Procuradores, etc., etc., es decir, de una reglamentación digna, justa y práctica, debiendo, por lo tanto, apresurarse esta Junta á protestar de dicho R. D. que ha venido á defraudar por completo nuestras esperanzas y que nos ocasiona perjuicios de consideración.

La Junta de Gobierno de este Colegio, cumpliendo con sus Estatutos y Reglamento y en representación de los señores Asociados, ha acordado por unanimidad, en sesión celebrada el día 20 de este mes,

Suplicar á V. S. se digne reformar el R. D. de 12 de Abril de